



Política de Integridad Corporativa



POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA DEL GRUPO TYPESA

El Grupo TYPESA, con la finalidad de adoptar criterios y principios de buenas prácticas que reforzaran y desarrollaran las líneas maestras del Código Ético implementado por el Grupo, puso en marcha, en noviembre de 2015, una nueva política de integridad corporativa. Esta política forma parte esencial del Sistema de Gestión de la Integridad (SGI) de TYPESA.

La Política de Integridad Corporativa da una respuesta eficaz para prevenir la lacra de la corrupción, un mal que, en un mundo cada vez más globalizado, puede afectar también a la contratación de proyectos de ingeniería y al resto de las actividades en el ámbito de las cuales el Grupo TYPESA desempeña sus servicios.

El "mal uso del poder público para obtener beneficio privado" es una práctica perjudicial y absolutamente rechazable por el Grupo TYPESA, desde un punto de vista moral y económico. En primer lugar, pone en peligro la justicia de los procesos de contratación, sustrae fondos de la ejecución de los proyectos que son de gran importancia para el desarrollo y afecta negativamente a la calidad de los mismos. En segundo lugar, la corrupción, además de ser reprobable desde un punto de vista pragmático por permitir el mal uso del dinero en las contrataciones, también lo es intrínsecamente, ya que socava los valores de la sociedad y deshonra a los que la practican. En definitiva, la corrupción no es sólo la sustracción de fondos, sino también el robo de la confianza.

En virtud de ello, el Grupo TYPESA viene desarrollando una serie de políticas tendentes a no tolerar este tipo de prácticas. No en vano, una compañía líder en el sector de la ingeniería no debe ignorar ni consentir la corrupción.

La Política de Integridad Corporativa se plasma a continuación y se constituye, como ya se ha indicado, en un desarrollo de la posición que el Grupo defiende a través de su Código Ético:

COMPROMISO

El Grupo TYPESA se compromete a actuar siguiendo los más altos estándares de comportamiento ético y requiere de sus empleados un comportamiento acorde con dichos principios. Ningún tipo de corrupción resulta tolerable y su práctica por cualquiera de los empleados del Grupo en el ejercicio de sus funciones trae como consecuencia la adopción de severas medidas disciplinarias, incluido el despido.

El Grupo TYPESA desarrolla su actuación en un gran número de países bajo diversos regímenes políticos. Su actuación se ciñe al respeto por la legislación aplicable, por la cultura y por las costumbres de cada uno de ellos. El Grupo TYPESA considera que la corrupción va contra el interés público, no la fomenta ni la tolera sea cual sea el país en el que desarrolle su actividad.

El Grupo TYPESA prohíbe explícitamente, ofrecer, dar, solicitar o aceptar cualquier tipo de soborno, ya sea en efectivo o en otras formas, así como realizar cualquier otro tipo de prácticas corruptas.

Los principios sobre los que se basa el comportamiento empresarial y personal de las empresas y empleados del Grupo están establecidos en el presente documento, que será revisado anualmente y cuando sea necesario.





RESPONSABILIDAD

El Órgano de Cumplimiento estará dotado de independencia y autoridad para cumplir con la función de la implementación y vigilancia del cumplimiento de la Política de Integridad Corporativa en TYPESA.

El seguimiento del cumplimiento efectivo de la Política de Integridad Corporativa se realizará a través del Sistema de Gestión de la integridad de TYPESA, su manual y sus procedimientos.

COMPORTAMIENTO RESPECTO A LOS CLIENTES

El Grupo TYPESA siempre actuará con integridad en el cumplimiento de los intereses de sus Clientes, cumpliendo los compromisos contraídos en relación con la confidencialidad.

Igualmente, se compromete a informarse y conocer la legislación local en materia de corrupción y a denunciar cualquier conducta delictiva a la autoridad competente. De igual forma, se compromete a que todas sus comunicaciones, publicaciones y herramientas de tipo comercial, reflejen la realidad y sean éticamente correctas.

El Grupo TYPESA sólo aceptará trabajos que se encuentren en el ámbito de sus competencias y para los que se encuentre capacitado, técnica y empresarialmente, de forma que sea capaz de ofrecer servicios eficaces y de calidad.

En relación con sus competidores, su actuación se desarrollará utilizando todas las prácticas competitivas a su alcance, pero manteniéndose dentro de los límites éticos y sin falsear información sobre los competidores.

COMPORTAMIENTO RESPECTO A LOS SOCIOS SUMINISTRADORES

En relación con los socios, subcontratistas y suministradores, el Grupo TYPESA mantendrá un comportamiento basado en el respeto mutuo y en las mejores prácticas profesionales. Prestará especial cuidado en analizar que los socios, subcontratistas o suministradores con los que se relaciona no estén involucrados en prácticas corruptas ni recaigan sobre ellos sospechas de haberlas realizado. El Grupo TYPESA introducirá en sus contratos con ellos, cláusulas que permitan rescindirlos en cuanto aparezcan evidencias de este tipo de prácticas.

En relación con los agentes o representantes independientes en determinados países, el Grupo TYPESA realizará un seguimiento de su conducta para asegurarse de que su actuación sigue las normas establecidas en su Política de Integridad y de acuerdo con sus prácticas éticas. Su remuneración debe ser siempre adecuada y justificable, de acuerdo con el trabajo realizado, a coste de mercado y para el tipo de servicios que suministran.

Los compromisos contractuales que se contraigan con los citados agentes se ajustarán a estándares internacionales que tengan avalado y reconocido el respeto a los principios éticos de la profesión.

COMPORTAMIENTO RESPECTO A LOS EMPLEADOS

El Grupo TYPESA no permite que sus empleados utilicen sus instalaciones, ni la información obtenida de la empresa, para la comisión de actividades ilícitas por acción u omisión, bien en beneficio de TYPESA o bien para su lucro personal. Todo empleado o colaborador de TYPESA deberá declarar y

resolver anticipadamente cualquier conflicto de intereses que se les presente en el ejercicio de su actividad profesional.

La adhesión a los principios de la Política de Integridad Corporativa del Grupo TYPESA es condición necesaria para obtener un empleo en cualquiera de las empresas del Grupo.

REGALOS Y OTRAS ATENCIONES

Aun reconociendo que, en algunos países y culturas, ciertos regalos y atenciones pueden ser normas habituales de diplomacia y educación, los empleados del Grupo TYPESA deben evitar situaciones que puedan interferir, real o aparentemente, en el desempeño de su trabajo y en cualquier caso, nunca aceptar ni ofrecer regalos o atenciones que tengan valor comercial.

COMISIONES ILEGALES

El Grupo TYPESA considera que las comisiones entregadas a miembros de las administraciones públicas para facilitar o acelerar procesos oficiales son una forma de soborno y, por tanto, no están permitidas dentro de los procedimientos de actuación de las empresas y empleados del Grupo, salvo que se encuentren amenazadas la seguridad o la libertad de las personas.

APORTACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS

El Grupo TYPESA prohíbe expresamente los pagos o donaciones a los partidos políticos para obtener ventajas competitivas, así como las donaciones a organizaciones benéficas con fines espurios.

COMUNICACIÓN E INFRACCIONES

El Grupo TYPESA tiene establecidos canales de comunicación interna para la formulación de denuncias relativas a infracciones a la Política de Integridad Corporativa, incluyendo canales confidenciales, a través de los cuales, los empleados pueden expresar sus sospechas o preocupaciones en este campo.

Asimismo, el Grupo TYPESA tiene el compromiso de colaborar con otras organizaciones que buscan reducir la corrupción.

FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y MEJORA CONTINUA

El Grupo TYPESA dará la formación adecuada a todos sus empleados para que conozcan y apliquen la Política de Integridad Corporativa y los procedimientos aplicables a través de cursos presenciales y telemáticos. Esta formación formará parte de la formación general recibida por los nuevos empleados del Grupo en el momento de su incorporación.

Todo empleado o colaborador de TYPESA está obligado a informar de hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, tal y como se describen en el Manual de Gestión de la Integridad, a través de los canales habilitados para ello. En ningún caso se derivará ningún tipo de represalias al informante.

El Comité de Cumplimiento tiene encomendada la misión de revisar el Sistema de Gestión de la Integridad y mejorarlo continuamente





ANEXO

El Grupo TYPESA define como prácticas corruptas las siguientes:

- **Soborno:** consiste en ofrecer, prometer o dar un regalo, pago u otro beneficio, de manera directa o indirecta, a una persona de la administración pública, o de un cliente privado, para influir en sus decisiones o acciones.
- **Cohecho:** consiste en solicitar, directa o indirectamente, un pago u otro beneficio, para influenciar o modificar las decisiones o acciones que deban ser adoptadas.
- **Práctica fraudulenta:** consiste en acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que engañen o intenten engañar a alguna de las partes para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evitar una obligación.
- **Práctica colusoria:** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluso influenciar de forma incorrecta las acciones de otras partes.
- **Práctica coercitiva:** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquiera de las partes, para influenciar en sus acciones o decisiones.





www.typsa.es